ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE
POLICÍA

AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO
ART 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

Querellante	FANNY RODRIGUEZ BASTO C.C. No.52.287.402
Querellado	ANGEL ARCINIEGAS RODRIGO C.C. No.17.329.544
Expediente No.	2022574490100507E
Radicado Orfeo	20225710079872
Caso Arco	11429080
Dirección	CALLE 75 G #73 I-28
Tema	DE LA PROTECCION DE LOS BIENES INMUEBLES
Norma que describe el Comportamiento	ARTICULO 77 LITERAL NUMERAL 5
Comportamiento Referido	**ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES.** Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: 5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.

En Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024, siendo el día y hora señalados en sesión anterior para llevar a cabo la continuación de audiencia pública conforme lo dispone el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Policía 7B de la Localidad de Bosa, prosigue la vista pública. Se deja constancia de la comparecencia del señor QUERELLANTE FANNY RODRIGUEZ BASTO identificada con C.C. No.52.287.402. Se deja constancia de la inasistencia del señor ANGEL ARCINIEGAS RODRIGO, no obstante estar notificado en estrados conforme obra en el expediente a folio once (11).

1. **COMPORTAMIENTO CONTRARIO**

Que el artículo 77 de la Ley 1801 de 2016 establece: "(...) **ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES.** Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho".

2. **CITACIÒN**

El día 23-01-24 se realizó citación mediante radicado Orfeo No.20245740083251, conforme obra en el expediente a folios 12.

3. **ARGUMENTOS DE LAS PARTES**

Se le hace saber a la QUERELLANTE que durante la audiencia podrá exponer sus argumentos y que su intervención no podrá exceder el tiempo de 20 minutos conforme lo establece el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, termino durante el cual se recibirán las pruebas que quiera aportar y/o solicitar;

La ciudadana FANNY RODRIGUEZ BASTO Identificada C.C. No.52.287.402, de generales de ley, informa que recibe notificaciones en la calle 72 A sur No.87 J-30, de edad 45 años, estado civil casada celular 3170444227 correo electrónico rodriguez.fanny.1978@gmail.com, autorizo a la inspección de policía para que remita comunicaciones a este correo electrónico, que actúa en la presente diligencia en calidad de querellante. PREGUNTADO frente los hechos que motivan la presente querella. CONTESTO: por las amenazas, por maltrato ósea yo desde que me case con ese señor mi vida fue un infierno. Yo quisiera hacer la liquidación de la sociedad y que cada uno coja su parte y listo porque el allá beneficiándose de todo. El inclusive estuvo donde yo me congrego y le explicaron que debe hacer la liquidación y el divorcio y que según me dijo la esposa del pastor el no quiere darme nada. PREGUNTADO. Sírvase indicar al despacho la dirección del bien objeto de la presente actuación CONTESTO. Calle 75 G sur No.73 I -28 PREGUNTADO. PRUEBAS QUE DESEA HACER VALER: CONTESTO. No.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE
POLICÍA

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. CONTESTO: lo que quiero es que se haga la repartición de los bienes. Manifiesto al señor Inspector que deseo desistir de este proceso.

Atender en sentido favorable la solicitud de desistimiento expreso referido por la hoy querellante.

En este estado de la audiencia, el despacho resuelve:

PRIMERO: Dar por terminada la presente acción policiva con el No. 2022574490100507E, adelantado por el presunto comportamiento que van en contra de la **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Contenida en el artículo 77 numeral 5 de la ley 1801 de 2016** por querella impetrada por FANNY RODRIGUEZ BASTO identificada con C.C. No. 52.287.402 en contra de ANGEL ARCINIEGAS RODRIGO identificado con C.C. No.17.329.544, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior se ordene el archivo del expediente No 2022574490100507E disponiendo la correspondiente anotación en el aplicativo arco de la Secretaría distrital de Gobierno.

TERCERO: la presente decisión se notifica en estrados conforme lo establece el literal d numeral 3 artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se solicitará, concederá y sustentará en la presente audiencia y en subsidio el recurso de apelación que se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá a la Dirección Administrativa Especial de Policía de conformidad a lo preceptuado en el Acuerdo Distrital 735 de 2019 dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso; una vez en firme la presente decisión procede a expedir por Secretaría constancia de ejecutoria de la misma.

Se le concede el uso de la palabra a la querellante: si señor, estoy de acuerdo.

Terminada la presente audiencia se firma por quienes en ella intervienen, surtiéndose la notificación en Estrados.

HERBERT JOHNN MARTÍNEZ B
Inspector Distrital de Policía 7B

FANNY RODRIGUEZ BASTO
C.C. No.52.287.402
QUERELLANTE